Política contra la corrupción y el fraude

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Edición	**Fecha**	**Objeto de la Edición**
0	01-10-2024	Creación de la política
1	14-08-2026	Actualización conforme a la Directiva (UE) 2026/1021, sobre la lucha contra la corrupción: incorporación de criterios sobre regalos y atenciones, pagos de facilitación y diligencia debida de terceros, y unificación del canal de denuncia con el Sistema Interno de Información (Ley 2/2023).

neo referido como "el Grupo", tiene la responsabilidad de diseñar, evaluar y mantener de manera continua su Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad. Específicamente, se encarga de aprobar y actualizar las políticas corporativas que establecen las directrices para las operaciones de la Sociedad.

La corrupción y el fraude son problemas complejos que impactan a todas las naciones en términos sociales, políticos y económicos. La corrupción debilita las instituciones democráticas, ralentiza el desarrollo económico y provoca inestabilidad gubernamental. **neo** declara su política de cero tolerancia ante cualquier conducta que pueda ser considerada como fraude, corrupción o soborno, tanto en el ámbito público como privado. **neo** se compromete a luchar contra todas las formas de fraude y corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno, implementando políticas específicas para este propósito.

neo se responsabiliza de participar activamente en el desafío de combatir la corrupción y el fraude en todas sus actividades. Se compromete a luchar contra el fraude y la corrupción mediante el establecimiento de normas, procedimientos y principios que orienten el comportamiento de todas las personas del Grupo. En consecuencia, **neo** aprueba esta Política de Antifraude y Anticorrupción (en adelante, la "Política"), desarrollada conforme a las principales normas y mejores prácticas en materia de antifraude y anticorrupción.

Los mecanismos establecidos en esta Política no garantizan por sí solos la ausencia de situaciones perjudiciales para el Grupo. Su eficacia dependerá del tono ético y moral que establezcan los órganos de gobierno y de la efectiva promoción de una cultura de cumplimiento que refleje los intereses finales del Grupo y de sus integrantes.

1 | Propósito

neo está firmemente comprometido a prevenir el fraude y la corrupción, y a fomentar activamente una cultura de lucha contra el fraude entre todos los empleados, directivos, miembros del Consejo de Administración, clientes, colaboradores externos, contratistas, proveedores de bienes y servicios, entidades vinculadas y otras partes interesadas. **neo** aplica una política de cero tolerancia hacia el fraude y la corrupción. Cualquier caso de fraude, sospecha de fraude, intento de fraude, conducta corrupta o colusión será exhaustivamente investigado y tratado adecuadamente.

El propósito de esta Política es transmitir a todos los miembros del equipo directivo y a los profesionales de las sociedades del Grupo, así como a terceros relacionados con ellas, un

mensaje claro de rechazo a la corrupción y el fraude en todas sus formas, y la determinación del Grupo de combatir estos actos en todas sus actividades. Esto contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de las Naciones Unidas.

El Grupo **neo** sigue con atención la evolución del marco normativo europeo en esta materia, en particular la Directiva (UE) 2026/1021, sobre la lucha contra la corrupción, en vigor desde el 31 de mayo de 2026, que establece un marco penal común en toda la Unión Europea frente al soborno, la malversación y el tráfico de influencias, y reconoce expresamente el papel de los programas de cumplimiento normativo. El Grupo revisará esta Política y sus mecanismos de prevención conforme avance su transposición al ordenamiento español.

2 | Ámbito de Aplicación

Esta Política se aplica a todos los miembros del equipo directivo y profesionales de la Sociedad y de las demás entidades que forman parte del Grupo, así como a las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad ejerce un control efectivo, dentro de los límites legales.

Además, esta Política también se aplica, según corresponda, a joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes cuando la Sociedad asume su gestión.

3 | Principios Básicos de Actuación

Los principios fundamentales de actuación sobre los que se basa esta Política son los siguientes:

a. Las sociedades del Grupo no toleran, permiten ni participan en ningún tipo de corrupción en el ejercicio de su actividad empresarial.

b. La Sociedad promueve una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Promueve la aplicación de principios de ética y comportamiento responsable entre todos los profesionales del Grupo, independientemente de su nivel jerárquico y localización geográfica.

c. Las relaciones entre los profesionales del Grupo y cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y otras personas implicadas en la función pública, así como con partidos políticos y entidades similares, se regirán siempre por los principios

de cooperación, transparencia y honestidad, con estricto cumplimiento de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos y concesiones públicas.

d. Los profesionales del Grupo participarán en programas de formación adecuados y periódicos para asegurar la actualización de sus conocimientos en materia de esta Política.

e. Las sociedades del Grupo fomentan un entorno de transparencia, manteniendo un Sistema Interno de Información, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que facilita la comunicación de posibles irregularidades.

f. Las compañías del Grupo se comprometen a no tomar represalias, directas o indirectas, contra personas que hayan reportado alguna conducta irregular o acto ilegal, salvo que hayan actuado de mala fe.

g. Los riesgos asociados al fraude y la corrupción están adecuadamente identificados, evaluados y mitigados en todas las actividades del Grupo, con los controles y procedimientos pertinentes, especialmente en todas las transacciones que implican relaciones con terceros.

h. Las relaciones de las sociedades del Grupo con sus proveedores se basan en la legalidad, ética empresarial, eficiencia, transparencia y honestidad.

i. Las sociedades del Grupo aplican un criterio abierto y de sentido común respecto de los regalos y atenciones que su personal pueda ofrecer o recibir en el desarrollo de la actividad profesional, evitando en todo caso aquellos que, por su naturaleza, valor o circunstancias, puedan comprometer o aparentar comprometer la objetividad e independencia de quien los recibe, especialmente en las relaciones con administraciones públicas y funcionarios públicos.

j. Las sociedades del Grupo prohíben expresamente la realización de pagos de facilitación, entendidos como cualquier pago, dádiva o ventaja de escasa cuantía ofrecidos con el fin de agilizar o asegurar la realización de un trámite administrativo o actuación rutinaria a la que se tiene derecho.

k. Las sociedades del Grupo aplican procedimientos de diligencia debida sobre las personas proveedoras, intermediarias, agentes y demás terceros con los que se relacionan, con carácter previo y durante la relación comercial, para prevenir que su actuación pueda dar lugar a situaciones de fraude o corrupción que resulten atribuibles al Grupo.

4 | Revisión

El Comité de Dirección revisará periódicamente el contenido de la Política, asegurándose de que incorpora las recomendaciones y mejores prácticas internacionales vigentes, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones necesarias para su desarrollo y mejora continua, tomando en cuenta, cuando corresponda, las sugerencias y propuestas de los profesionales del Grupo.